

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



ORDEN DE COMPRA No. 001/2019

JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE

Ofertante:
NIT



Registro U.A .C I.

50007946

Libre Gestión

UP-G-030/2019 DENOMINADA

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS"

Centro de Costo: 420-204

Artículos Generales
Servicios

Justificación de la Compra:

Esta compra es necesaria para resguardar la información que actualmente se encuentra en folder de palanca, colocados en un estane Dixon, desprotegida y a la vista de todo el personal; por lo que es necesario que la información se resguarde de forma segura, con acceso restringido y bajo llave.

Marca:	IPSA	Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de Enero de 2020.	
Pais de origen:	HONDURAS	Tiempo de entrega: 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA	
Vida util:	120 MESES		
Modelo	MAXIMA 196X119X43 CMS. NEGRO NEGRO	UNIDAD DE PENSIONES	
Garantía:	3 AÑOS	Lugar de Entrega:	
		Forma de pago: <input checked="" type="checkbox"/>	CREDITO 30 DIAS HÁBILES

CODIGO ISSS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN ISSS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL DOLARES
A101402	ARMARIO DE PERSIANA	C/U	1	\$424.00	\$424.00

ANEXO No. 1 ADJUNTO A ORDEN DE COMPRA

PRECIO TOTAL EN LETRAS (INCLUYE IVA)

(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Sanciones:

Si el contratista incumpliere cualesquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones guiadas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública que le sean aplicables.

En fe de lo convenido las partes contratantes firmamos el presente documento en San Salvador, a los 13 días del mes de enero del año 2020.

Recibí Original de Pagina N. 1/1

[Signature]
Licda. Nazli Corina Flores
Delegada de compras de la UPISSS
UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS
Delegado de Compras por libre gestión

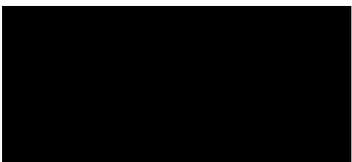


Observaciones:

- 1) Facturar a nombre de Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- 2) Para efecto de pago deberá presentar:

Factura duplicado cliente (2 copias), Original de la orden de Compra y Acta de recepción Original firmada y sellada a satisfacción de la UPISSS.

cc. Archivo de Compras







**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 001/2019

LIBRE GESTIÓN No. UP-G-030/2019

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS"

PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Para que la Unidad de Pensiones del ISSS haga efectivo el pago, el contratista deberá adjuntar:

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmado y sellado de visto bueno por el Administrador de la Orden de Compra, la factura debe reflejar el anticipo del 1% de la retención del IVA.
- ❖ Acta original de recepción, firmada y sellada por el contratista y por el Administrador de la Orden de Compra.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo en la Sección Presupuesto del Departamento Financiero de la Unidad de Pensiones del ISSS.

**CÓDIGO A101402 ARMARIO DE PERSIANA METÁLICO APERTURA HORIZONTAL
CARACTERISTICAS MECÁNICAS**

- ❖ ARMARIO DE PERSIANA APERTURA HORIZONTAL
- ❖ ESTRUCTURA GENERAL DE LÁMINA FOSFATADA Y ELECTRO GALVANIZADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN
- ❖ PINTADA AL HORNO EN COLOR NEGRO CON PINTURA BIODEGRADABLE
- ❖ CON 4 ENTREPAÑOS AJUSTABLES PARA FORMAR 5 COMPARTIMIENTOS
- ❖ PUERTAS CORREDIZAS EN PVC NEGRO
- ❖ SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON LLAVE CON DOS LLAVES
- ❖ CUERPO Y ESTANTES METALICOS PINTADOS AL HORNO CON PINTURA EN POLVO
- ❖ CUERPO DEL ARMARIO COMPUESTO POR UNA LÁMINA DE CALIBRE DE 0.80 MM DE GROSOR
- ❖ ESTANTES COMPUESTOS POR UN CALIBRE DE 0.70 MM DE GROSOR
- ❖ MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN MENOS ESPACIO
- ❖ RANURA PARA CARPETAS COLGANTES TIPO PENDAFLEX PARA ARCHIVAR FOLDERA
- ❖ MANIJA EMBUTIDA DE PVC
- ❖ COLORES DEL CUERPO: NEGRO
- ❖ COLORES EN LAMA: NEGRO
- ❖ DIMENSIONES: ALTO 1.96 MTS. DE ALTO X 1.19 MTS. DE ANCHO X 0.43 MTS. DE FONDO
- ❖ GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CONFORMIDAD.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ El contratista al ser notificado por el Administrador de la Orden de Compra del rechazo de los productos entregados, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 5 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza a la UPISSS para que estos sean trasladados a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Recibí Original de Anexo 1

13 - Enss - 2020
13:30 pm

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 001/2019

LIBRE GESTIÓN No. UP-G-030/2019

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS"

PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE

- ❖ Es necesario contactar al Administrador de la Orden de Compra para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, bajo esta Libre Gestión.
- ❖ Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador de la Orden de Compra. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicará las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP, deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por la UPISSS a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la Orden de Compra será LA LICDA. EVELYN CAROLINA VELASQUEZ DE FLORES - JEFE DE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato u Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

Recibi Original de Anexo 1
13 - Entro - 13:30 PM

[Handwritten signature]
UNIDAD DE PENSIONES
Delegado de Compras por libre Gestión
*** ISSS**



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 001/2019

LIBRE GESTIÓN No. UP-G-030/2019

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS”

PERSONA NATURAL ADJUDICADA: JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE

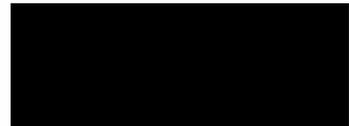
“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

Recibo Original de Anexo I



*15- Enero - 20 20
13:30 pm*



Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv





11